

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
APERTURA DE OFERTAS, PERIODO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADMISION DE OFERTAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-001-2023-DRSA**

En la ciudad de Atalaya, a los 17 días del mes de Marzo del 2023, en el ambiente de la Unidad de Logística de la Red de Salud N° 03 a las 11: 30 horas el Representante de comité de selección designado con Resolución Directoral N° 002-2023-GRU-DIRESA-DRSA-ADM de fecha 01 de Marzo del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-001-2023-DRSA; SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO PARA LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD N° 3 ATALAYA**, por un valor estimado de S/.120,000.00 con la finalidad de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro.

**1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

El Comité de selección de las contrataciones de acuerdo al cronograma establecido en las bases, verifica en la plataforma del SEACE el registro de los participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adverfencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10414268353	APONTE SHUPINGAHUA CARLOS JESUS	13/03/2023	Válido		13/03/2023	10414268353	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20450781917	TIMSAT S.A.C.	14/03/2023	Válido		14/03/2023	20450781917	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20601007682	ICOTEC JUNIN S.A.C.	10/03/2023	Válido		10/03/2023	20601007682	🔍 🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1/1.

**2. DETALLE DE LOS POSTORES**

El Comité de selección de las contrataciones efectúa la apertura de ofertas electrónicas registradas en la plataforma del SEACE, con el siguiente resultado:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO PARA DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 ATALAYA PERIODO MARZO A DICIEMBRE 2023				
20601007682	ICOTEC JUNIN S.A.C.	16/03/2023	21:57:30	Electronico	
20450781917	TIMSAT S.A.C.	16/03/2023	23:44:21	Electronico	

**3. ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA**

El Comité de selección de las contrataciones procede con la revisión de la documentación para la admisión de la oferta, siendo el resultado como sigue:

N°	POSTORES	RUC	a) Declaracion Jurada de datos del postor. Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representacion de quien suscribe la oferta	c) Declaracion Jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	d) Declaracion Jurada de cumplimiento de los Terminos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente seccion - Anexo N° 03	e) Declaracion Jurada de plazo de prestacion del servicio - Anexo N° 04	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones - Anexo N° 05	g) Precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios - Anexo N° 06	La oferta del postor responde a las Caracteristicas y/o requisitos y condiciones de los Terminos de referencia	ESTADO
1	ICOTEC JUNIN S.A.C.	20601007682	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	SI	ADMITIDA
2	TIMSAT S.A.C.	20450781917	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	SI	ADMITIDA

El numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece "Para la admisión de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones verificara la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

El Comité de selección de las contrataciones realiza la revisión de las ofertas presentadas por los postores y determina lo siguiente:

✓ ICOTEC JUNIN SAC

Se ha efectuado la revisión de la oferta del postor, obteniendo como resultado ADMITIDA, debido a que presenta los documentos requeridos en las bases integradas, conforme al cuadro anterior.

De conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el comité de selección efectúa la evaluación de la oferta que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objetivo de determinar el menor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El detalle de la evaluación de las ofertas se efectúa en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección.

✓ TIMSAT S.A.C

Se ha efectuado la revisión de la oferta del postor, obteniendo como resultado ADMITIDA, debido a que presenta los documentos requeridos en las bases integradas, conforme al cuadro anterior.

De conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el comité de selección efectúa la evaluación de la oferta que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objetivo de determinar el menor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El detalle de la evaluación de las ofertas se efectúa en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección



EMPRESA POSTORA	ADMISION DE OFERTA	FACTOR DE EVALUACION - PRECIO		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION DE 5% POR CIENTO CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACION DEL 10% POR CIENTO POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	ESTADO	MONTO OFERTADO (S/-)	PUNTAJE (Max 100 Puntos)					
ICOTEC JUNIN S.A.C	ADMITIDA	120,000.00	100.00	100.00	5.00	10.00	115.00	1
TIMSAT S.A.C	ADMITIDA	120,800.00	99.34	99.34	4.97	0.00	104.30	2

La evaluación de las ofertas se detalla en el "Cuadro de evaluación de ofertas" que forma parte de la presente Acta.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, procedió de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación:

**Cuadro de calificación**

FACTORES DE CALIFICACION		1
		ICOTEC JUNIN S.A.C
		CONDICION
		CUMPLE
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>HABILITACION</b>	
	<p>✓ El proveedor que brindará el servicio de Internet a la DIRECCION DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA deberá contar con sus propios equipos e infraestructura para su despliegue al enlace principal en la entidad (los equipos deben garantizar la prestación del servicio indistintamente de la marca) para la recepción del servicio de Internet.</p> <p>✓ Registro Nacional de Proveedores-Servicios.</p> <p>✓ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO emitida por el MTC.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>✓ Declaración jurada indicando los equipos (Marca, Modelo Serie, Etc), las que utilizara para prestar el servicio.</p> <p>✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores.</p> <p>Copia de <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO emitida por el MTC, específicamente para prestar el servicio de conmutación de datos por paquetes (Internet)</p>	<p>Acredita la declaración jurada, copia de Registro Nacional de proveedores, copia del certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	CUMPLE
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>1.-Un (1) Ingeniero de Sistemas, electrónico o Telecomunicaciones del personal clave requerido como Técnico.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe">https://enlinea.sunedu.gob.pe</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe">http://www.titulosinstitutos.pe</a>, según corresponda.</p> <p><b>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</b></p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Acredita la copia del título profesional</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACION</b>	CUMPLE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>30 horas lectivas, en cursos de Router o Switching.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CAPACITACION.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>	<p>Acredita documentos de capacitación</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	CUMPLE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/38,750.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación de servicios de Internet dedicado-telecomunicaciones.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <p>• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>	<p>Acredita una experiencia de S/ 145,000.00 por el servicio de Internet, con CONTRATO N° 001-2018-GAF-MPA y una constancia de cumplimiento servicio, en condición de micro y pequeña empresa.</p>
		CALIFICADO



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

FACTORES DE CALIFICACION		2
		TIMSAT S.A.C
A	CAPACIDAD LEGAL	CONDICION
A.1	HABILITACIÓN	CUMPLE
	<p>✓ El proveedor que brindará el servicio de Internet a la DIRECCION DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA deberá contar con sus propios equipos e infraestructura para su despliegue al enlace principal en la entidad (los equipos deben garantizar la prestación del servicio indiferentemente de la marca) para la recepción del servicio de Internet.</p> <p>✓ Registro Nacional de Proveedores-Servicios.</p> <p>✓ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO emitida por el MTC.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>✓ Declaración jurada indicando los equipos (Marca, Modelo Serie, Etc), las que utilizara para prestar el servicio.</p> <p>✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores.</p> <p>Copia de <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO emitida por el MTC, específicamente para prestar el servicio de conmutación de datos por paquetes (internet)</p>	Acredita la declaración jurada, copia de Registro Nacional de proveedores, copia del certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA	
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>1.-Un (1) Ingeniero de Sistemas, electrónico o Telecomunicaciones del personal clave requerido como Técnico.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe">https://enlinea.sunedu.gob.pe</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe">http://www.titulosinstitutos.pe</a>, según corresponda.</p> <p><b>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</b></p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Acredita la copia del título profesional
B.3.2	CAPACITACION	CUMPLE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>30 horas lectivas, en cursos de Router o Switching.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CAPACITACION.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>	Acredita documentos de capacitación
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/38,750.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación de servicios de internet dedicado-telecomunicaciones.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <p>• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>	Acredita una experiencia de S/ 274,740.00 por el servicio de internet, con E001-8,E001-17, OS N° 000716-2017,CONTRATO 007 2015-MPCT/AJ; E001 137 . - una constancia de cumplimiento de prestación por el monto de S/14,240.00 , una constancia de cumplimiento de prestación por el monto de S/34,900.00
	CONDICION	CALIFICADO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La calificación de las ofertas se detalla en el "Cuadro de calificación de ofertas" que forma parte de la presente Acta.

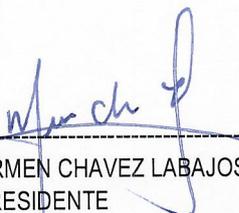
### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados de la calificación y de conformidad con lo establecido en el numeral 76.3 del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a otorgar la buena pro:

Ítem Nº	Nombre o razón social del postor ganador de la buena pro	RUC	Monto Adjudicado Exonerado el I.G.V. S/
1	ICOTEC JUNIN S.A.C	20601007682	120,000.00

**Constancia:** Los cuadros de admisión, evaluación y calificación, forman parte integrante del acta.

Con este acto siendo las 09:00 am del 20 de marzo del 2023, se dio por concluida la sesión, procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

  
-----  
MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS  
PRESIDENTE

  
-----  
BRISSETH BETSABE CAHUA ANTONIO  
PRIMER MIEMBRO

  
-----  
RIDER SLEITHER ZARBE TORRES  
SEGUNDO MIEMBRO